

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: L.S.C. 2019-01094

NOTIFICADO POR ESTADO No.114 DEL 07 DE JULIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, la dirección de correo electrónico de la parte demandada, allegada en escrito del 2 de septiembre del año anterior.

2.- TENER por notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada señora SANDRA EUFRANYA MALAGON GUTIERREZ, de conformidad con lo preceptuado en el **inciso 2° del Art. 301 del C. G. del P.**, entendiéndose para todos los efectos legales a que haya lugar que la notificación se entiende surtida el día en que se notifique este auto.

3.- RECONOCER personería jurídica al abogado JORGE EMILIO FLÓREZ DÍAZ, como apoderado de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

4.- CONTABILÍCESE por la secretaría el término para contestación de la demanda, por la parte pasiva.

5.- ESTESE a lo antes ordenado, el apoderado de la parte pasiva, respecto de su petición del 9 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

020f3cc37d052e7375e22944c9319e2af944d82e9a40d8173e5259dfe96e3d1e

Documento generado en 06/07/2021 02:32:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>